



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO TÉCNICO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS A LA REPRESENTACIÓN ANTE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN), EN LA LXII LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO TÉCNICO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS A LA REPRESENTACIÓN ANTE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN), EN LA LXII LEGISLATURA.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuyo objeto es que contribuyan a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.
- VI. Que el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) es un órgano internacional de representación política y análisis legislativo de los pueblos centroamericanos, en el que ésta H. Cámara de Diputados ha tenido representación desde la LVII Legislatura;
- VII. Que como antecedente el Comité de Administración desde la LIX Legislatura, ha autorizado la designación de un prestador de servicios bajo el régimen de honorarios para apoyo de los trabajos legislativos de los Diputados Observadores Permanentes ante el PARLACEN;
- VIII. Que en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2012, el Pleno de la H. Cámara de Diputados, aprobó la lista de los diputados observadores permanentes ante el PARLACEN;
- IX. Que mediante oficio sin número de fecha 16 de enero de 2013, los Diputados Observadores Permanentes ante el PARLACEN solicitaron a este Comité de Administración el apoyo en materia de recursos humanos, solicitando se autorice la contratación de prestador de servicios bajo el régimen de honorarios con el que ha contado la Representación desde la LIX Legislatura;

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO TÉCNICO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS A LA REPRESENTACIÓN ANTE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN), EN LA LXII LEGISLATURA.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

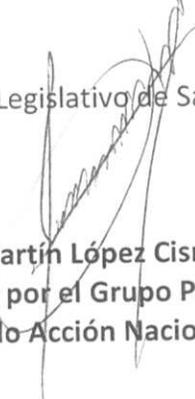
- X. Que este Comité en base a los antecedentes de los apoyos con los que contó la representación ante el PARLACEN y en atención a la solicitud planteada, considera procedente otorgar el apoyo solicitado en materia de recursos humanos;

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta el siguiente:

ACUERDO

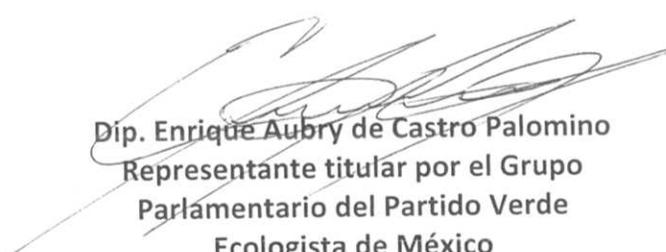
ÚNICO.- Se autoriza a la representación ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) en la LXII Legislatura, la contratación de un Secretario Técnico bajo el régimen de honorarios y su contratación a partir de la fecha que se detalla en anexo único, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de febrero de 2013.


Dip. José Martín López Cisneros
Presidente y titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática


Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México


Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano

Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO ÚNICO

REPRESENTACIÓN ANTE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN) EN LA LXII LEGISLATURA.

No.	TIPO DE SERVICIO	A PARTIR DE:
1	*SECRETARIO TÉCNICO	1 DE ENERO DE 2013

**Se autoriza el pago de los honorarios devengados por la C. Claudia Andrea Rodríguez Pedraza, quien se informa ha venido desempeñándose como Secretario Técnico de la Delegación de Diputados Observadores Permanentes ante el PARLACEN, mediante oficio sin número, signado por los Diputados Observadores Permanentes ante el PARLACEN, por el periodo del 21 de diciembre 2012 al 31 de diciembre 2012.*



Comité de Administración

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PLANTILLA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ADSCRITOS A LA REPRESENTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS (COPA) EN LA LXII LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuyo objeto es que contribuyan a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.
- VI. Que la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) es un organismo internacional con representación permanente en México y, desde la LIX Legislatura ha contado con una sede permanente, con personal y equipo de apoyo, en el Palacio Legislativo de San Lázaro;
- VII. Que como antecedente el Comité de Administración por acuerdo en reunión celebrada el 25 de marzo de 2010 acordó autorizar la contratación de un Secretario Técnico a la representación de la Cámara de Diputados ante la Confederación Parlamentaria de las Américas; asimismo la Junta de Coordinación Política, por acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2010 autorizó dotar de apoyos en materia de recursos humanos a la representación de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados ante la Confederación Parlamentaria de las Américas;
- VIII. Que mediante oficio JCP/CLA/AMF/00405/14122012 la Junta de Coordinación Política remitió a este Comité de Administración, solicitud signada por la Diputada Cristina Ruíz Sandoval, Presidenta de la Delegación de Legisladores Mexicanos ante la COPA, para que se autorice el apoyo en materia de recursos humanos a la representación de la COPA, como se ha venido otorgando en anteriores Legislaturas;
- IX. Que este Comité con base a los antecedentes de los apoyos con los que contaba la Delegación de Legisladores Mexicanos ante la COPA y en atención a las solicitudes planteadas, se considera procedente otorgar el apoyo solicitado en materia de recursos humanos;



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza a la representación de la Confederación Parlamentaria de las Américas COPA en la LXII Legislatura, la plantilla de prestadores de servicios profesionales por honorarios y su contratación a partir de la fecha que se detalla en anexo único, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de febrero de 2013.



Dip. José Martín López Cisneros
Presidente y titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional



Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática



Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde Ecologista de
México



Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo



Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano



Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ANEXO ÚNICO

PLANTILLA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ADSCRITOS A LA REPRESENTACIÓN DE LA CONFEDERACION PARALAMENTARIA DE LAS AMERICAS EN LA LXII LEGISLATURA

No.	TIPO DE SERVICIO	RETROACTIVIDAD
1	SECRETARIO TÉCNICO	1 DE FEBRERO DE 2013
1	ASESOR "A"	1 DE FEBRERO DE 2013
2	ASESOR "B"	1 DE FEBRERO DE 2013